

Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA "DIRAF"

No _____ unidad

Sibaté, 31 de octubre 2021

Brigadier General
 HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
 Director Administrativo y Financiero
 Bogotá D.C

ASUNTO: Primer informe de supervisión orden de compra 78101**TIPO DE INFORME****PERIÓDICO_X_ O FINAL** ____**Periodo del informe de supervisión**

Desde	21/10/2021	Hasta	31/10/2021
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la aceptación de oferta del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-037225-DIRAF del 04/11/2021, el señor Brigadier General HENRY ARMANDO SANABRIA CELY obrando en calidad de Director de la Dirección Administrativa y Financiera "DIRAF", nombró como supervisor de la orden de compra N° 78101 del 21 de octubre 2021 al señor Intendente JAIRO HUMBERTO TORRES VILLANUEVA Responsable Logístico.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** los primeros 5 días de cada mes
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**
 1. Este es el primer Informe de supervisión de la orden de compra 78101, teniendo en cuenta, el mes octubre de **Información del contrato u orden de compra.**

Página 2 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
Contrato No. / Orden de compra No.	O.C 78101	
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA VAN Y CAMIÓN FURGÓN NO UNIFORMADO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III, CCE-163-III-AMP-2020	
Contratista	AUTOMAYOR S.A	
Representante legal	EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ	
Valor inicial del contrato u orden de compra	CUATROCIENTOS TRES MILLONES TRECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$403.301.847,00) moneda corriente, incluido IVA	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA	
Valor total del contrato u orden de compra	CUATROCIENTOS TRES MILLONES TRECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$403.301.847,00) moneda corriente, incluido IVA	
Plazo de ejecución inicial	60 días	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	21 de octubre	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	28 de diciembre	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Adiciones	No aplica	
Modificatorios	No aplica	
Prorrogas	No aplica	
Otros	No aplica	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-037225-DIRAF del 04/11/2021 se nombra como Supervisor de la O.C 78101, al señor Intendente JAIRO HUMBERTO TORRES VILLANUEVA, quien toma contacto con el señor EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ, Representante Legal de la firma AUTOMAYOR S.A, con el fin de coordinar la primera visita de verificación de los elementos objeto de la orden de compra mencionada anteriormente, (02) Camiones Chevrolet NRR 700P REWARD [189HP] MT 5200CC TD 4X2.

Página 3 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Las relacionadas en la cláusula 11 de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020".

EJEMPLO:**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	N/A	Se encuentra en etapa de ejecución.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES																																																		
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)																																																				
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA VAN Y CAMIÓN FURGÓN NO UNIFORMADO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III, CCE-163-III-AMP-2020.																																																				
ANEXO No.3																																																				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS																																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Artículo</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidad</th> <th>Precio</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Chevrolet NRR 700P REWARD [189HP] MT 5200CC TD 4X2</td> <td>2.00</td> <td>Unidad</td> <td>152.909.041,50</td> <td>305.818.083,00</td> </tr> <tr> <td>veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales</td> <td>1.00</td> <td>Unidad</td> <td>75.307.954,00</td> <td>75.307.954,00</td> </tr> <tr> <td>veh03--Mantenimiento Preventivo</td> <td>1.00</td> <td>Unidad</td> <td>22.175.810,00</td> <td>22.175.810,00</td> </tr> <tr> <td>veh03--Requerimientos de la Matrícula</td> <td>1.00</td> <td>Unidad</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>veh03--Impuesto de Rodamiento</td> <td>1.00</td> <td>Unidad</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>veh03--Gravámenes adicionales</td> <td>1.00</td> <td>Unidad</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>veh03--SOAT</td> <td>1.00</td> <td>Unidad</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>veh03--Lugar de Entrega</td> <td>1.00</td> <td>Unidad</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Total</td> <td>403.301.847,00</td> </tr> </tbody> </table>	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total	Chevrolet NRR 700P REWARD [189HP] MT 5200CC TD 4X2	2.00	Unidad	152.909.041,50	305.818.083,00	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.00	Unidad	75.307.954,00	75.307.954,00	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.00	Unidad	22.175.810,00	22.175.810,00	veh03--Requerimientos de la Matrícula	1.00	Unidad	0,00	0,00	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.00	Unidad	0,00	0,00	veh03--Gravámenes adicionales	1.00	Unidad	0,00	0,00	veh03--SOAT	1.00	Unidad	0,00	0,00	veh03--Lugar de Entrega	1.00	Unidad	0,00	0,00				Total	403.301.847,00		
Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total																																																
Chevrolet NRR 700P REWARD [189HP] MT 5200CC TD 4X2	2.00	Unidad	152.909.041,50	305.818.083,00																																																
veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.00	Unidad	75.307.954,00	75.307.954,00																																																
veh03--Mantenimiento Preventivo	1.00	Unidad	22.175.810,00	22.175.810,00																																																
veh03--Requerimientos de la Matrícula	1.00	Unidad	0,00	0,00																																																
veh03--Impuesto de Rodamiento	1.00	Unidad	0,00	0,00																																																
veh03--Gravámenes adicionales	1.00	Unidad	0,00	0,00																																																
veh03--SOAT	1.00	Unidad	0,00	0,00																																																
veh03--Lugar de Entrega	1.00	Unidad	0,00	0,00																																																
			Total	403.301.847,00																																																
LOTE 1. CAMIONETA PICK UP NO UNIFORMADA																																																				
<p>Para obtener el valor de la Matrícula oficial se realizó una verificación del costo de la matrícula en las ciudades principales de Colombia, con esto se tomó el valor promedio de acuerdo a la clase del vehículo; el SOAT se calculó sobre el valor autorizado mediante la Circular Externa 043 del 28 de diciembre del 2020 publicada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA y para la tarjeta TIE la empresa encargada de la instalación cuenta con un valor estándar.</p>																																																				

Página 4 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Hasta el momento no se ha presentado ninguna novedad con el proceso contractual

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

En los términos del plazo de ejecución establecido en la orden de compra se ejecutó la totalidad de la obligación contractual conforme a las condiciones técnicas establecidas.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), articulado lo anterior con la cláusula 10 "Facturación y Pago" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", donde establece: "El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto. (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura. En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la

Página 5 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

*Las Entidades Compradoras deben **APROBAR** o **RECHAZAR** la factura dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.*

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Provedores de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

*La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.*

En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda Matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo.

En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año”.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Página 6 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 403.301.847,00	100%
Valor total de las entregas	0%	0%
Valor total facturado	0%	0%
Valor facturado pendiente de pago	0%	0%
Valor pagado	0%	0%
Valor pendiente de entrega	0%	0%

4. RECOMENDACIONES

El proceso se encuentra en ejecución.

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Teniendo en cuenta, que este informe es periódico y que el proceso se encuentra en ejecución no se ha recibido los bienes vinculados en la orden de compra.

Atentamente,

Firma Jairo H. Torres
 Grado y Nombres Intendente JAIRO HUMBERTO TORRES VILLANUEVA
 Cargo:
 Supervisor O.C 78101 "COPES"
 Correo electrónico: humberto.torres4314@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3115340667